

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

205

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- D.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19.
- G.** Ley N°3.063, de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- H.** Decreto n°162 del 20 enero de 2026 que autoriza la venta de alcohol para la Feria Gastronómica Sabores de Concón.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°162 del 20 de enero 2026, que autoriza la venta de alcohol en la Feria Gastronómica Sabores de Concepción, agréguese al listado de participantes a:

- BEBIDAS MALTEADAS Y LICORES SAMUEL TAPIA EIRL, RUT 77.205.662-1

Cobros por permiso, dependiendo el tipo de productos:

- Venta cerveza: ½ UTM x día
- Venta de alcohol: 1 UTM x día
- Valor por la actividad comercial
- Valor BNUP

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

COM/fmo

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adm. Municipal
3. Control
4. DAF
5. Turismo y Fto.

